RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 239 -2023-
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS - DRTC-A

Chachapoyas, 26 JUN. 2023

VISTO:

El INFORME TÉCNICO N° 0099-2023-G.R. AMAZONAS-DRTC/DCTTA, de fecha 05 de mayo de 2023; INFORME LEGAL N° 00189-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-DRTC/AL, de fecha 22 de junio 2023 y la Solicitud del Administrado Juan Quintana Chávez en su condición de Gerente General de la *EMPRESA DE TRANSPORTE SOL AMAZONENSE S.A.*

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Amazonas aprobado por ORDENANZA REGIONAL N° 003-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR, corresponde como función específica de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones entre otras, la prevista en su Artículo 298 Inciso H.: Emitir Resoluciones Directorales Regionales Sectoriales autorizando y Resolviendo asuntos Administrativos que por atribución y responsabilidad corresponda a la Dirección Regional, para su normal funcionamiento;

Que, por medio de la solicitud de fecha 16 de mayo del 2023, el Sr. JUAN QUINTANA CHAVEZ, apoderado de la ***EMPRESA DE TRANSPORTE SOL AMAZONENSE S.A,*** requiere que se le Autorice la BAJA de la unidad vehicular con placa de rodaje N° M5L-962;

Que, el Art. 3° de la ley de N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, que la acción estatal en materia de transporte y tránsito terrestre se orienta a la satisfacción de las necesidades de los usuarios y al amparo de sus condiciones de seguridad y salud, así como la protección del ambiente y la comunidad en su conjunto;

Que, el Art. 16-A de las Competencia de los Gobiernos Regionales, dispone que tienen en materia de transporte competencia normativa, de gestión y fiscalización, conforme a lo señalado en el Art. 56° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regional;

Que, mediante el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, en su **Art. 68°- Baja de Habilitación Vehicular,** numeral 68.1. **Cuando se oferte un vehículo cuya baja no haya sido solicitada por el transportista titular de la habilitación vehicular anterior, la autoridad competente atenderá el pedido de habilitación vehicular verificando que la tarjeta de identificación y/o propiedad vehicular este a nombre del peticionario**, tenga este un contrato de arrendamiento financiero u operativo, o un contrato de fideicomiso respecto al vehículo ofertado. En este caso, la baja del vehículo se producirá de manera automática con la nueva habilitación vehicular;

Que, mediante **Resolución Directoral Regional Sectorial N° 1274-2022-Gobierno Regional Amazonas/DRTC**, de fecha 08/08/2022, se otorgó la habilitación

drtcamazonas@gmail.com | Km. 01 salida a Rodríguez de Mendoza Chachapoyas - Amazonas Telf. 041 312358

vehicular para prestar el servicio de transporte público de personas a la unidad de categoría M2 con placa de rodaje **N° M5L-962,** en la **Empresa de Transporte Sol Amazonense S.A,** con Certificado de Habilitación Vehicular **N° 01311-B;**

Que, la ORDENANZA REGIONAL N° 353-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR, de fecha 25 de julio de 2014, en su Artículo primero faculta a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Amazonas la implementación de condiciones de acceso y permanencia en el transporte terrestre del ámbito regional, de los vehículos de las categorías M1, M2, M3 y N1 (...), por lo que, según la RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 769-2014-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR, de fecha 21 de octubre de 2014, aprueba la DIRECTIVA N° 020-2014-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA HABILITACIÓN VEHICULAR Y PERMANENCIA Y SUSTITUCIÓN DE VEHÍCULOS DE LA CATEGORÍA M1". Numeral 12 condiciones y acceso y permanencia en el servicio de transporte terrestre de ámbito regional de los vehículos de las categorías M2, M3 Y N1, asimismo, el Numeral 13 prevé: Los vehículos Destinados al transporte Regular de Personas de las Categorías M2, M3 y N1 podrán ser de propiedad del transportista, contratados bajo la modalidad de arrendamiento financiero u operativo o contrato de comodato con firmas legalizadas ante el Notario Público;

Que, con INFORME TÉCNICO N° 0099-2023-G.R. AMAZONAS–DRTC/DCTTA del 05/06/2023, el Director de Circulación Terrestre y Transporte Acuático, procede a evaluar la documentación presentada por el Administrado verificándose que esta cumple con las exigencias requeridas por el Reglamento y con los requisitos exigibles para la BAJA DE LA HABILITACIÓN VEHICULAR conforme lo establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos; procediendo dentro del marco de las disposiciones normativas establecidas en la Ley General de Transporte Terrestre y Tránsito Terrestre N° 27181, y, el D.S 017-2009-MTC, por lo que, OPINA: que es PROCEDENTE, lo solicitado por el Sr. Juan Quintana Chávez en su condición de Gerente General de la EMPRESA DE TRANSPORTE SOL AMAZONENSE S.A en el extremo de DAR DE BAJA de la unidad vehicular de categoría M2 con PLACA DE RODAJE N° M5L-962;

Que, como parte final del procedimiento administrativo, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – Amazonas, mediante INFORME LEGAL N° 00189-2023-G.R. AMAZONAS/DRTC-AL, de fecha 22 de junio del 2023, opina por que se declare PROCEDENTE, la baja vehicular a favor de la EMPRESA DE TRANSPORTE SOL AMAZONENSE S.A. en razón a la unidad de categoría M2 con placa de rodaje N° M5L-962;

Que, en consecuencia, de conformidad con las facultades conferidas con la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 028-2023 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, de fecha 01 de enero del 2023, y contando con la Visación del Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Amazonas; Director de Circulación Terrestre y Transporte Acuático; Oficina de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR LA BAJA VEHICULAR A LA "EMPRESA DE TRANSPORTE SOL AMAZONENSE S.A" representado por el **SR. JUAN QUINTANA CHAVEZ** en su condición de Gerente General, respecto a la **UNIDAD VEHICULAR DE CATEGORÍA M2** con **PLACA DE**

drtcamazonas@gmail.com
Km. 01 salida a Rodriguez de Mendoza
Chachapoyas - Amazonas
Telf. 041 312358

RODAJE N° M5L-962.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto cualquier acto resolutivo que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución al Sr. **JUAN QUINTANA CHAVEZ,** Apoderado de la **"EMPRESA DE TRANSPORTE SOL AMAZONENSE S. A"** en su domicilio social Av. Marginal N° 193 C.P Pedro Ruiz, región- Amazonas, asimismo se deberá hacer de conocimiento la presente Resolución a la Dirección de Circulación Terrestre y Transporte Acuático, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE;

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
ING. MAG. SEGUNDO NESTOR MEJIA SANCHEZ
DIRECTOR REGIONAL

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - AMAZONAS
V°B°
ASESORIA LEGAL

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
V°B°
DCTTA
GOB REG AMAZONAS

drtcamazonas@gmail.com
Km. 01 salida a Rodríguez de Mendoza
Chachapoyas - Amazonas
Telf. 041 312358